

CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL 2016 FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses y con los estatutos de FMB, **SE CONVOCA ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, PRESIDENTE Y COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO**, señalándose como fecha de inicio efectivo del proceso electoral el día 30 de mayo de 2016.

Como efecto de esta convocatoria, queda disuelta la Asamblea General, finaliza el mandato del Presidente actual, que desempeñará el cargo en funciones, y queda disuelta la Junta Directiva, asumiendo sus atribuciones la Comisión Gestora compuesta del Presidente en funciones y de tres miembros de la Comisión Delegada.

1º.- PUBLICIDAD. Toda la información y documentación del proceso electoral, incluidos los censos electorales provisionales por estamentos, se encuentran a disposición y expuestos en la sede de la Federación Melillense de Baloncesto, sita en Pabellón Guillermo García Pezzi, 1ª planta fondo, calle Azucena s/n, 52006 Melilla, y publicados en la página web www.melillensebaloncesto.es, a excepción de aquellos documentos cuyos contenidos pudieran verse afectados por el ámbito de aplicación de la LOPD.

La oficina de la Federación Melillense se encontrará abierta de lunes a viernes desde las 18:00 horas hasta las 20:00 horas. Igualmente se puede solicitar información a través del correo secretaria@melillensebaloncesto.es.

2º.- DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA GENERAL.- La distribución de miembros de la Asamblea General por estamentos es la siguiente:

Estamento de **Clubes** 50%, **5** miembros.

Estamento de **Jugadores** 30%, **3** miembros.

Estamento de **Entrenadores** 10%, **1** miembro.

Estamento de **Árbitros** 10%, **1** miembro.

Total miembros Asamblea General: 10.

3º.- JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA.- La Junta Electoral Federativa está integrada por los siguientes miembros:

-Presidente: JACINTO GONZALEZ NAVARRO.

Suplente: Luis Bueno Horcajadas.

-Vocal: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ NOGUERA.

Suplente: Miguel Ángel Fernández Bonnemaïson.

-Secretario: LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ ALFARO.

Suplente: Gema Alemán Castillo.

Los plazos de recusación de los miembros de la Junta Electoral Federativa se consignan en el apartado 4º de la presente convocatoria "Calendario Electoral".

4º.- CALENDARIO ELECTORAL.-

CALENDARIO ELECTORAL FMB 2016		
30/05/15	<ul style="list-style-type: none">- Publicación Calendario Electoral.- Convocatoria Elecciones Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada.- Comisión Ejecutiva se constituye en Comisión Gestora.- Constitución Junta Electoral.- Publicación Censo Electoral Provisional.	
31/5/16	<ul style="list-style-type: none">- Inicio plazo reclamación a Junta de Garantías Electorales sobre Constitución Junta Electoral FMB.- Inicio plazo reclamación Censo Electoral provisional ante Junta Electoral F.- Inicio plazo solicitud voto por correo.	
1/6/16	<ul style="list-style-type: none">- Finalización plazo reclamación a Junta de Garantías Electorales sobre Constitución Junta Electoral F.	
4/6/16	<ul style="list-style-type: none">- Finalización plazo reclamación Censo Electoral provisional ante Junta Electoral F.	
6/6/16	<ul style="list-style-type: none">- Publicación Censo Electoral definitivo si no hay reclamaciones.- Resolución de reclamaciones a Junta Electoral F. al Censo Electoral provisional.	
7/6/16	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación Resolución Junta Electoral F. sobre Censo Electoral provisional.	

- 8/6/16 - Inicio plazo de Reclamaciones a Junta de Garantías Electorales sobre censo provisional.
- 9/6/16 - Finalización plazo reclamación a Junta de Garantías Electorales sobre Censo provisional.
- 10/6/16 - Traslado a partes interesadas.
- Publicación Censo definitivo SI no hay reclamación ante Junta de Garantías Electorales.
- 11/6/16 - Presentación alegaciones por los interesados.
- 13/6/16 - Finalización plazo de presentación alegaciones por los interesados.
- 14/6/16 - Traslado por parte de Junta Electoral F. del expediente a Junta de Garantías Electorales.
- 15/6/16 - Inicio plazo resolución Junta de Garantías Electorales al censo provisional.
- 18/6/16 - Finalización plazo resolución Junta de Garantías Electorales al censo provisional.
- 20/6/16 - Publicación Censo definitivo.
- 21/6/16 - Inicio plazo presentación candidaturas a Asamblea General.
- 22/6/16 - Finalización plazo presentación candidaturas a Asamblea General.
- Finalización plazo solicitud voto por correo.
- Proclamación candidaturas a Asamblea General.
- 23/6/16 - Envío certificado voto por correo, si no hay reclamación a candidaturas ante la Junta Electoral F.
- Inicio plazo de reclamaciones candidaturas ante Junta de Garantías Electorales.
- 24/6/16 - Fin plazo reclamaciones candidaturas ante Junta de Garantías Electorales.
- Recepción certificado voto por correo si no hay reclamación sobre candidaturas ante la Junta de G. E.
- 25/6/16 - Traslado a interesados sobre la reclamación.
- 27/6/16 - Presentación alegaciones por los interesados.
- 28/6/16 - Finalización plazo de presentación alegaciones por los interesados.
- 29/6/16 - Elaboración informe de Junta Electoral F. y traslado a Junta Garantías Electorales.
- 30/6/16 - Inicio plazo resolución Junta de Garantías Electorales.

- 4/7/16 - Fin plazo resolución Junta de Garantías Electorales.
- 5/7/16 - Proclamación candidatos.
- Designaciones Mesas Electorales.
- 6/7/16 - Envío certificado voto por correo si ha habido reclamación sobre candidaturas ante la Junta de G. E.
- Inicio plazo de Reclamaciones a Junta de Garantías Electorales sobre Designación Mesas Electorales.
- 7/7/16 - Recepción certificado voto por correo si ha habido reclamación sobre candidaturas a la Junta de G. E.
- Fin plazo reclamación a Junta de Garantías Electorales sobre Designación Mesas Electorales.
- 8/7/16 - Inicio plazo voto por correo.
- Traslado a partes interesadas sobre Designación Mesas Electorales.
- 9/7/16 - Fin voto por correo.
- Presentación alegaciones por los interesados sobre Designación Mesas Electorales.
- 11/7/16 - Envío a Junta de Garantías Electorales del Censo Especial de Voto por Correo.
- Fin plazo de presentación alegaciones por los interesados sobre Designación Mesas Elect.
- 12/7/16 - Traslado por parte de Junta Electoral F. del expediente a Junta de Garantías Electorales.
- 13/7/16 - Inicio plazo resolución Junta de Garantías Electorales a Designación Mesas Electorales.
- 16/7/16 - Fin plazo resolución Junta de Garantías Electorales a Designación Mesas Electorales.
- 19/7/16 - Celebración elecciones a Asamblea General.
- Escrutinio.
- Proclamación resultados.
- 20/7/16 - Inicio plazo reclamación ante Junta de Garantías Electorales Escrutinio y Resultados.
- Convocatoria Asamblea General: Elección a Presidente y Comisión Delegada (1ª Asamblea).
- 21/7/16 - Fin plazo reclamación ante Junta de Garantías Electorales.
- 22/7/16 - Notificación a interesados.
- 23/7/16 - Presentación alegaciones por los interesados.

- 25/7/16 - Finalización plazo de presentación alegaciones por los interesados.
- 26/7/16 - Elaboración informe por la Junta Electoral F. y traslado a Junta de Garantías Electorales.
- 27/7/16 - Inicio plazo resolución por parte de Junta de Garantías Electorales.
- 30/7/16 - Fin plazo resolución Junta de Garantías Electorales.
- 1/9/16 - Proclamación resultados definitivos.
- 2/9/16 - Inicio y fin plazo presentación candidaturas a Presidente.
- 3/9/16 - Proclamación candidaturas y traslado de las candidaturas a los componentes de la Asamblea.
- 5/9/16 - Inicio plazo reclamación Candidaturas Presidente ante Junta Electoral F.
- 7/9/16 - Fin plazo reclamación Candidaturas Presidente ante Junta Electoral F.
- 9/9/16 - Resolución de reclamaciones a Junta Electoral F. a Candidaturas Presidente.
- 10/9/16 - Inicio plazo impugnaciones sobre candidaturas ante Junta de Garantías Electorales.
- 12/9/16 - Fin plazo impugnaciones ante Junta de Garantías Electorales.
- 13/9/16 - Notificación a interesados.
- 14/9/16 - Presentación alegaciones por los interesados.
- 15/9/16 - Finalización plazo de presentación alegaciones por los interesados.
- 16/9/16 - Elaboración informe por la Junta Electoral F. y traslado a Junta de Garantías Electorales.
- 19/9/16 - Inicio plazo resolución Junta de Garantías Electorales sobre candidaturas.
- 22/9/16 - Fin plazo resolución Junta de Garantías Electorales sobre candidaturas.
- 23/9/16 - Proclamación candidaturas.
- Traslado a asambleístas.
- 24/9/16 - Elecciones a Presidente y Comisión Delegada.
- 26/9/16 - Traslado resultados a Junta de Garantías Electorales y publicación.
- 27/9/16 - Inicio plazo presentación reclamaciones elecciones Presidente y miembros Comisión Delegada

	ante JEF.
28/9/16	- Fin plazo presentación reclamaciones elecciones Presidente y miembros Comisión Delegada ante JEF.
29/9/16	- Resolución de reclamaciones a Junta Electoral F. a Elecciones a Presidente y Comisión Delegada.
30/9/16	- Inicio plazo presentación reclamaciones elecciones Presidente y miembros Comisión Delegada ante JGE.
1/10/16	- Fin plazo presentación reclamaciones elecciones Presidente y miembros Comisión Delegada ante JGE.
3/10/16	- Notificación a interesados.
4/10/16	- Presentación alegaciones por los interesados.
5/10/16	- Finalización plazo de presentación alegaciones por los interesados.
6/10/16	- Elaboración informe por la Junta Electoral F. y traslado a Junta de Garantías Electorales.
7/10/16	- Inicio plazo resolución reclamaciones elección Presidente y miembros Comisión Delegada POR JGE.
11/10/16	- Fin plazo resolución reclamaciones elección Presidente y miembros Comisión Delegada por JGE.
12/10/16	- Homologación y resultados elección Presidente y miembros Comisión Delegada.

5º.- VOTO POR CORREO.- El voto por correo se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses y por el artículo 24 del Reglamento Electoral. En ambos casos, recogidos en el BOME número 4474, de 1 de febrero de 2008. Ejemplar de dicho BOME conteniendo la normativa citada se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Federación Melillense de Baloncesto.

[“Artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas melillenses.- Voto por correo.](#)

1.- En las elecciones para miembros de la Asamblea General sólo se admitirá el ejercicio del voto por correo a quienes ostenten la condición de electores de representantes de estamentos integrados por personas físicas y prevean que en la fecha de la votación no se encontrarán en el lugar donde le corresponda ejercer el derecho de sufragio.

2.- El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al Anexo 3 del presente Reglamento, debiendo acompañar fotocopia del DNI y de la licencia o título habilitante.

3.- Recibida por la Junta Electoral la solicitud referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción en el censo del solicitante, resolviendo lo procedente. En caso afirmativo, realizará la anotación correspondiente en el censo especial de voto no presencial a fin de que el día de las votaciones no se realice el voto personalmente y extenderá un certificado autorizando el voto por correo.

Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

4.- Para la emisión del voto por correo, el elector acudirá a la oficina de Correos que corresponda, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo así como ejemplar original de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez identificada la identidad del elector, el sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original autorizando el voto por correo se introducirán en un sobre de mayor tamaño que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva en su caso, y estamento por el que vota. El sobre ordinario se remitirá a la Consejería de Deporte y Juventud por correo certificado, que lo custodiará.

El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con diez días naturales de antelación al a fecha de celebración de la votaciones, y no serán admitidos los sobres depósitos en fecha posterior.

5.- La Junta Electoral hará llegar a la Consejería de Deporte y Juventud, con al menos diez días de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, copia del censo especial de voto no presencial, en el que deberán figurar los electores que han optado por el voto por correo.

6.- El cómputo del voto por correo se realizará con posterioridad al cierre de la votación presencial por las distintas Mesas Electorales. Un funcionario e la Consejería de Deporte y Juventud se desplazará al lugar de la votación haciendo entrega del voto por correo recibido, de lo que levantará acta. Acto seguido, la Mesa Electoral procederá a realizar el recuento correspondiente.”

6º.- URL DE ENLACE INFORMÁTICO A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

http://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=ficha_bome.jsp&dboidboletin=51748&codResi=1&language=es&codAdirecto=15

7º.- DOCUMENTOS ADJUNTOS.-

Se adjunta a esta convocatoria como ANEXOS:

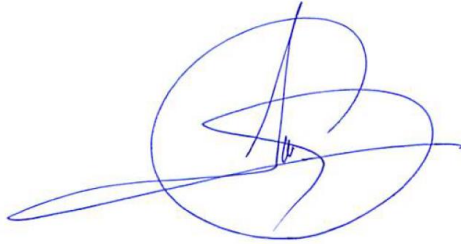
-Calendario Electoral.

-Reglamento Electoral.

-Censo Electoral provisional por Estamentos.

-Modelos Oficiales de Sobres y Papeletas.

Melilla, 30 de mayo de 2016



Fdo.: José Torreblanca Laguna.